

### **Anuncio de fusión por absorción**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva se hace público:

Que con fecha 25 de septiembre de 2015, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV), autorizó la fusión por absorción de, IBERCAJA CRECIMIENTO DINAMICO FI (nº registro en CNMV: 3491), como fondo beneficiario (absorbente) e IBERCAJA RENTA FIJA 2015-2, FI (nº registro en CNMV: 4117) e IBERCAJA OBJETIVO 2015, FI (nº registro en CNMV: 679) , como fondos fusionados (absorbidos), implicando la incorporación del patrimonio de los fondos fusionados con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Que la ejecución de la fusión tendrá lugar transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha del envío de la oportuna comunicación a los partícipes o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el Boletín Oficial del Estado y en la página web [www.ibercaja.es](http://www.ibercaja.es). La fecha prevista de la ejecución de la fusión es la segunda quincena del mes de noviembre de 2015.

Que los partícipes que lo deseen podrán efectuar el reembolso de sus participaciones sin comisión o gasto alguno, salvo las implicaciones fiscales que ello conlleve, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas, al valor liquidativo aplicable a la fecha de la solicitud.

Que existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora. Asimismo, en la comunicación enviada a los partícipes se detalla la información adecuada y exacta sobre la fusión prevista, a fin de permitirles formarse un juicio fundado sobre la incidencia de la misma en sus inversiones.

Zaragoza a 28 de septiembre de 2015.- El Director General de Ibercaja Gestión, SGIIC, SA